



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 142-2022-FTCP/GM-MPCH

CHINCHEROS, 25 DE ABRIL DEL 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000687, de fecha 22 de abril del 2022, Informe N° 002-2022-ZGSJ/SEC-ORG.SITRAMUNCH/MPCH, con registro de expediente de mesa de partes de la MPCH número 2987 de fecha 12 de abril del 2022, y demás documentos adjuntos a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF /77.15 y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorando N° 065-WGD-/RRHH-2022-MPCH, de fecha 08 de marzo del 2022, el Lic. Adm. Williams Gambia Díaz Sub Gerente de Recursos Humanos, autoriza a la Sra. Zoila G. Salcedo Jauregui Secretaria de Organización – SITRAMUNCH, quien viajara en comisión de servicio a la ciudad de Piura, con la finalidad de participar en el XXVI Congreso Nacional Ordinario, donde se abordara una capacitación en relación a los temas de: "Las relaciones laborales en Municipalidades", "Proyectos de Ley regímenes previsionales público y privado", "El arte de negociación", "La FE aplicada al sindicalismo", llevados a cabo en el Auditorio Central de la Universidad de Piura – Manuel Moncloa y Ferreyra;

Que, mediante Anexo N° 03 – Rendición de Gastos por Comisión de Servicios, señala se realizó el gasto de más, señalando reembolso por la suma total de S/ 76.00 (Setenta y Seis con 00/1000 soles);

Que, mediante Informe N° 002-2022-ZGSJ/SEC-ORG.SITRAMUNCH/MPCH, con registro de mesa de partes de la MPCH número 2987 de fecha 12 de abril del 2022, la Sra. Zoila G. Salcedo Jauregui Secretaria de Organización del SITRAMUNCH, solicita reembolso de gasto por comisión de servicio a la ciudad de Piura, del 22 al 25 de marzo del 2022, por la suma total de S/ 76.00 (Setenta y Seis con 00/100 soles), del gasto efectuado en los pasajes aéreos de Lima a Piura y viceversa se adquirieron en una empresa, el cual fue



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



...brado en dólares, por ello adjunta el ticket de la empresa en la misma que detalla el tipo de cambio a la fecha adquirida;

Que, mediante Memorandum N° 137-2022-LAPG/GPP-MPCH, de fecha 19 de abril del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto deja encargatura de funciones al Sr. Romel Cebrian Hernandez Operador SIAF;

Que, a través de la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000687, de fecha 23 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 76.00 (Setenta y Seis con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento** : 005 RECURSOS DETERMINADOS
- **Rubro** : 007 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- **Meta Presupuestal** : 036
- **Descripción** : RECONOCIMIENTO DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS
- **Monto Total** : S/ 76.00

La Disponibilidad Presupuestal estará sujeta a la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia Municipal-Tesorería, para proceder efectivamente con el pago.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPCH-A, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Reconocimiento de Gastos, por el monto de **S/ 76.00** (Setenta y Seis con 00/100 soles); a favor de la Sra. **ZOILA G. SALCEDO JÁUREGUI** Secretaria de Organización del SITRAMUNCH, por el gasto efectuado en comisión de servicio a la ciudad de Piura, efectuados los días 20 hasta el 24 de abril del 2022, habiendo un excedente; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficinas de Tesorería y Contabilidad para las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

S.G. CONTABILIDAD	01
S.G./ARCHIVO	01
S.G. TESORERÍA	01
G.PLANIF.	01
IMAGEN	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS
GERENCIA MUNICIPAL
Lic. Adm. Fredy T. Cana Peña
GERENTE MUNICIPAL